

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 25 de Julio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.030

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 954 del 14-7-80 — Aprobar la Resolución Nº 179/80 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia	2720
M. de Gobierno Nº 955 del 14-7-80 — Aprobar la Resolución Nº 588/80 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia	2721
M. de B. Social Nº 959 del 14-7-80 — Rechazar el recurso de alzada interpuesto por el doctor Juan Carlos Domínguez	2721
M. de Gobierno Nº 962 del 14-7-80 — Aprobar la Ordenanza Nº 8/79 dictada por la Municipalidad de Cafayate	2722
M. de Economía Nº 964 del 14-7-80 — Dejar establecido que la Dirección Gral. de Transportes de la Provincia y el Departamento de Comunicaciones, dependerán de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia	2723
M. de Economía Nº 966 del 14-7-80 — Declarar desierto el llamado a licitación pública para la venta del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	2723

DECRETOS SINTETIZADOS**Pág.**

M. de Economía Nº 952 del 14-7-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de Fiscalía de Gobierno	2724
M. de Economía Nº 953 del 14-7-80 — Liquidar monto al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas	2724
M. de Economía Nº 956 del 14-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Manuel Borrego	2724
M. de Gobierno Nº 957 del 14-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Raúl Antonio Zurita	2724
M. de Economía Nº 958 del 14-7-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 del Ente Autárquico Parque Industrial	2724
M. de B. Social Nº 960 del 14-7-80 — Prorrogar la pensión graciable que goza el señor Dardo Victoriano García	2725
M. de Gobierno Nº 961 del 14-7-80 — Autorizar llamadas a larga distancia desde los teléfonos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y Dirección General de Cultura	2725
M. de Gobierno Nº 963 del 14-7-80 — Destitución por cesantía del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Eduardo Vázquez	2725
M. de Economía Nº 965 del 14-7-80 — Reestructuración en el Presupuesto 1980 - Ampliación Comisaría de San Ramón de la Nueva Orán	2725
M. de B. Social Nº 967 del 14-7-80 — Desestimase el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Arquitectos Asociados Construcciones S. R. L.	2725
M. de B. Social Nº 968 del 14-7-80 — Rechazar el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Módulo Constructora S. R. L.	2725

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. G. de la Gob. Nº 682-D del 14-7-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Srta. Blanca Gloria Olivera	2725
M. de B. Social Nº 683-D del 14-7-80 — Renuncias de la Hermana Fulgencia Ortiz Saracho y señora Aurora Marcelina Maidana de Michlig	2725
M. de B. Social Nº 684-D del 14-7-80 — Renuncia de la doctora Martha Elida Abonassar de Sanmillán	2726
M. de B. Social Nº 685-D del 14-7-80 — Designar a la Dra. Hilda Inés Genovese de Saldaña	2726
M. de B. Social Nº 686-D del 14-7-80 — Renuncia de la Sra. Emma Rosa Forcada de Zea	2726
M. de B. Social Nº 687-D del 14-7-80 — Sobreasignación por subrogancia a favor del señor Alfredo Adolfo Díaz	2726
M. de B. Social Nº 688-D del 14-7-80 — Designar a personal en el Servicio de Unidad de Lactantes del Hospital de Maternidad e Infancia	2726
M. de B. Social Nº 689-D del 14-7-80 — Designar a la Sra. Alicia Copa Torres	2726
M. de B. Social Nº 690-D del 14-7-80 — Reconocer licencias a favor de la señora Juana Raquel Valdiviezo	2726
M. de B. Social Nº 691-D del 14-7-80 — Renuncias de las señoras Martha Socorro Sánchez de Herman y Audona Cavana	2726

EDICTO DE MINA

Nº 38919 — Antonio Igarzabal	2727
------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 38924 — M. de B. Social, Lic. Nº 5/80	2727
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38930 — Agapito Farfán y Cecilio García Cruz	2727
Nº 38920 — Elías Néstor Mulki	2727
Nº 38891 — Tres Acequias S. R. L.	2727

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 38927 — Luisa E. Bustos de Abán	2728
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 38913 — Lara Mena, Vicente Antonio	2728
Nº 38912 — Severo Pastrana	2728
Nº 38867 — Juan Carlos Castillo	2728

REMATES JUDICIALES

Nº 38906 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 32.483/78	2728
Nº 38905 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-02151/80	2728

EDICTO JUDICIAL

Nº 37582 — Birochez de Yáñez, Nelly	2729
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 38941 — Cooperativa de Trabajo, para el día 9-8-80	2729
Nº 38929 — Club Atlético General Pizarro, para el día 10-8-80	2729
Nº 38926 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 22-8-80	2729

BALANCE GENERAL

Nº 38928 — Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta	2730
--	------

RECAUDACION

Nº 38931 — Del día 24-7-80	2734
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de julio de 1980

DECRETO Nº 954

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 61-31.515, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 179/80 dictada por ese organismo, mediante la cual acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicada en Fca. "Horcones", departamento de Rosario de la Frontera, ofrecida por el señor José Enrique Olmedo y con destino a la construcción de una escuela; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también que la fracción cedida corresponde al inmueble de mayor extensión designado con la Matrícula número 3951, del departamento de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 16 y vta. obra el correspondiente dictamen de Fiscalía de Gobierno;

Que en mérito a lo expresado y atento a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 179/80 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 14 de febrero de 1980, Resolución número 179 (SA). Consejo General de Educación - Expediente Nº 61-31.515/79. VISTO que el señor José Enrique Olmedo dona a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 3951, Cat. Orig. 708, de mayor extensión, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, Fca. "Horcones", Frac. "A" Plano Nº 282, de su propiedad, según título registrado a Folio 188, Asiento 159 del Libro 19 Tit. de Rosario de la Frontera 18, con destino a la construcción de una escuela; y, CONSIDERANDO: Que a fojas 5 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 7 corre fotocopia de la Cédula Parcelaria Rural; Que la Oficina de Patrimonio a fs. 11 solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Vicepresidenta a/c. de Presidencia del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el señor José Enrique Olmedo a favor del Consejo General de Educación de 1 (una) hectárea de terreno, parte

integrante de la Matrícula Nº 3951, Cat. Orig. 708, de mayor extensión, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, Fca. "Horcones", Frac. "A" Plano Nº 282, de su propiedad, según título registrado a folio 188, Asiento 159 del Libro 19 Tít. de Rosario de la Frontera 18, con destino a la construcción de una escuela. Art. 2º — Agradecer al señor José Enrique Olmedo la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día doce de febrero de mil novecientos ochenta. Fdo.: Beatriz Esteve de Osan, Vicepresidenta a/c. de Presidencia del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El Consejo General de Educación procederá a confeccionar el plano correspondiente que determine la ubicación y superficie exacta del inmueble donado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 14 de julio de 1980

DECRETO Nº 955

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 61-31.164, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 588/80, dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de una hectárea de terreno, ubicada en la Finca Puesto Viejo o San Pablo, del departamento de General Güemes y ofrecida por la Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A.C.I.A.G., para ser destinada a la construcción de una escuela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 la Dirección General de Inmuebles informa sobre la titularidad de dominio de la sociedad donante, como así también que la fracción cedida corresponde al inmueble rural designado con el catastro Nº 214, del departamento de General Güemes;

Que a fs. 28, obra el dictamen Nº 324/80, emitido por Fiscalía de Gobierno;

Que en mérito a lo expresado y atento a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del decreto correspondiente que apruebe la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 588/

80, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 8 de abril de 1980. Resolución Nº 588 (SA) SP. Consejo General de Educación - Expediente Nº 61-31.164/79. VISTO: Que la Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A.C.I.A.G. dona a favor del Consejo General de Educación una hectárea de terreno, parte integrante del Catastro Nº 214 de mayor extensión, inmueble rural denominado Finca Puesto Viejo o San Pablo, ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con título de propiedad registrado a folio 358, asiento 6 del libro 14 de General Güemes, para la construcción del edificio donde funcionará la Escuela Nº 895; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 17 obra informe de la Dirección General de Inmuebles y atento a los antecedentes que corren a fs. 3/13, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación de una hectárea de terreno que realiza la Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A.C.I.A.G., al Consejo General de Educación. Se trata del inmueble rural denominado Finca Puesto Viejo o San Pablo, del cual es integrante y cuya nomenclatura catastral es el Nº 214, ubicado en el Dpto. de General Güemes; título de propiedad registrado a folio 358, asiento 6 del libro 14 de General Güemes. En dicho terreno se construirá el edificio donde funcionará la Escuela número 895. Art. 2º — Agradecer a la Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A.C.I.A.G., la cesión mencionada en el artículo primero de la presente resolución. Artículo 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la misma, de acuerdo al Artículo 47º, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día ocho de abril de mil novecientos ochenta. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora Consejo General de Educación".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno, procédase a la confección de la escritura pública traslativa de dominio.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — El Consejo General de Educación procederá a confeccionar el plano de fraccionamiento, para determinar la ubicación y superficie exacta del inmueble donado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 14 de julio de 1980

DECRETO Nº 959

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 95.763/79 (original y corresponde), 84.594/78 (original y corresponde), 27.374/79 (corresponde), Cód. 74 y 27.914/80 (original y copia), Cód. 01.

VISTO que por resolución N° 750-I/79, emanada del Instituto Provincial de Seguros, se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar la existencia de irregularidades en las prestaciones bioquímicas realizadas por el doctor Juan Carlos Domínguez, a afiliados de dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional interpone recurso de alzada contra lo dispuesto en la referida resolución, basándose en que los hechos que se investigan en dicho sumario están alcanzados por el principio de cosa juzgada administrativa.

Que los hechos nuevos que se investigan son posteriores al fallo del Tribunal Tripartito de fecha 12 de agosto de 1974, por lo que, si bien es cierto son similares a aquellos que fueran motivo de ese fallo, no son los mismos, por sus fechas y otras características que los distinguen, y en consecuencia, no reúnen la identidad necesaria para la aplicación del citado principio.

Que el Instituto Provincial de Seguros como ente prestatario de servicios sociales a gran cantidad de afiliados, tiene derecho a investigar sobre la conducta de sus agentes y prestadores de atención médico-asistencial, accionar que está encuadrado en la Constitución y en las leyes sobre la materia, por lo que no existe ninguna garantía violada.

Que a fs. 136/137, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde el rechazo del recurso interpuesto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Juan Carlos Domínguez, Libreta de Enrolamiento N° 7.261.913, contra la resolución N° 750-I de fecha 19 de noviembre de 1979, emanada del Instituto Provincial de Seguros y confírmase la medida dispuesta en la misma.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Zambrano Outes (Int.) - Alvarado - Bava (Int.)

Salta, 14 de julio de 1980

DECRETO N° 962

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente N° 53-16226/79, mediante el cual la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza N° 8 sancionada por esa Comuna con fecha 9 de noviembre de 1979, aceptando la donación ofrecida por la firma Arnaldo Etchart S.A. de los terrenos delimitados en el plano de mensura 105 de Cafayate, Catastro N° 2078, con una superficie de 31 has. 9.505 m2. con destino a la construcción de una pista de aterrizaje; y

CONSIDERANDO:

Que asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 21 y 23 de estos actuados aconsejan la aprobación de la Ordenanza elevada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Ordenanza N° 8/79 dictada por la Municipalidad de Cafayate, aceptando la donación ofrecida por la firma Arnaldo Etchart S.A. del predio delimitado en el plano de mensura 105 de Cafayate, identificado como Catastro N° 2078, con una superficie de 31 hectáreas 9.505 m2. (treinta y una hectáreas, nueve mil quinientos cinco metros cuadrados) y con destino a la construcción de una Pista de Aterrizaje en la localidad mencionada y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 8/79. VISTO: El ofrecimiento de donación efectuado por la firma Arnaldo Etchart Sociedad Anónima, Vitivinícola, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, de terrenos destinados a la construcción de una pista de aterrizaje en Cafayate; CONSIDERANDO: Que es de prioridad uno, en materia de infraestructura municipal, contar con una adecuada pista de aterrizaje en Cafayate para el desarrollo del turismo y la región. Que desde el año 1962, la firma propietaria de dichos terrenos, había realizado el ofrecimiento de donación al Gobierno de la Provincia para lo cual se practicaron planos de mensura que llevan el número 105 en la Dirección de Inmuebles de Salta, sobre una superficie a donar de 31 hectáreas 9.505 metros, llevando el mismo por Catastro el número 2078 de Cafayate, sin que hasta la fecha se concretara la aceptación de dicho ofrecimiento, de acuerdo a lo manifestado en nota remitida oportunamente a la Municipalidad de Cafayate por el señor Presidente del Directorio de la Firma Arnaldo Etchart S.A. Que hasta la fecha la mantención de dicha pista, su control y ampliación, estuvieron a cargo de la Municipalidad de Cafayate. Que no hay ningún impedimento en la cláusula que estipuló en su oportunidad la señora Carmen Rosa Ulivarri de Etchart al realizar el ofrecimiento de la donación en el año 1962, para que dicha pista de aterrizaje lleve el nombre del fundador de la Empresa Vitivinícola homónima. Que para dejar sentado debidamente este precedente, es conveniente recordar que el señor Arnaldo Etchart, nativo de Cafayate, fue un pionero en la industria vitivinícola Calchaquí, Intendente Municipal de Cafayate con brillante desempeño en sus funciones comunales, legislador por el Departamento desde el año 1940 a 1943, habiendo también participado activamente en Instituciones Comunitarias, Agropecuarias y Comerciales de la región, hasta su fallecimiento. Por ello, El Intendente Municipal de Cafayate, en uso de las Facultades del Consejo Deliberante ORDENA: Artículo Primero) - Acéptase la donación efectuada por la firma Arnaldo Etchart S.A. de los terrenos delimitados en el plano de mensura 105 de Cafayate, inscripto en la Dirección General de Inmuebles de Salta, Catastro 2078, libro 1, asiento 4, folio 446 de Cafayate, con una superficie de 31 hectáreas 9.505 metros cuadrados, con el único y definitivo des-

tino de construir en ellos la Pista de Aterrizaje de Cafayate. Artículo Segundo) - Impónese a dicha pista de aterrizaje el nombre de "Arnaldo Etchart", como lo establece la nota donación. Artículo Tercero) - Agradécese a la Sociedad Anónima Arnaldo Etchart esta donación que contribuye al desarrollo del Departamento de Cafayate. Artículo Cuarto) - Elévase a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que por su intermedio el Superior Gobierno de la Provincia apruebe esta Ordenanza y una vez aprobada la misma comuníquese a la Dirección de Inmuebles de Salta y a la Dirección Provincial de Aeronáutica Civil, a los fines que hubiere lugar. Artículo Quinto) - De forma. Dada en la Sala de la Intendencia Municipal de Cafayate, a los 9 días del mes de noviembre de 1979. — Fdo. Julio Octavio Ruiz Moreno, Intendente Municipal Cafayate".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 14 de julio de 1980

DECRETO N° 964

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que mediante decretos Nros. 930/79 y 1057/79 se establece que la Dirección General de Transportes de la Provincia y el Departamento de Comunicaciones dependerán funcional y administrativamente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura funcional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas amplíe su ámbito de acción a otros servicios, tales como la supervisión, fomento y regulación de los sistemas de transporte en Jurisdicción Provincial y coordinación, promoción y control de las comunicaciones en la Provincia, permitiendo ello una mejor coordinación con organismos nacionales como el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP) y Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas (SETOP), con quienes mantiene una relación permanente por la afinidad de funciones existentes entre las mismas;

Que estas razones imponen adecuar a la Dirección General de Transportes y Departamento de Comunicaciones en su relación de dependencia dentro de la estructura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase establecido que la Dirección General de Transportes de la Provincia y el Departamento de Comunicaciones, dependerán funcional y administrativamente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Modifícase el organigrama aprobado

para la Secretaría de Estado de Obras Públicas por decreto N° 586/79, incluyendo entre sus dependencias a la Dirección General de Transportes de la Provincia y al Departamento de Comunicaciones.

Art. 3° — Déjase sin efecto lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del decreto N° 930/79 y artículos 2° y 3° del decreto N° 1057/79.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Planeamiento y de Industria y Minería.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sansberro - Romani Isola

Salta, 14 de julio de 1980

DECRETO N° 966

Ministerio de Economía

VISTO el decreto N° 464/80 que, en función de lo determinado por ley 5549/80, dispone el llamado a licitación pública para la adjudicación en venta, o por adjudicación directa si ésta no diere resultado o fuere declarada desierta, de los bienes muebles y de los inmuebles que integran el patrimonio del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que este acto licitatorio se realizó con estricta sujeción a las normas que rigen este sistema;

Que al momento del acto de su apertura llevada a cabo el 30/6/80, a las 10 horas, con la intervención del señor Escribano de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de Fiscalía de Gobierno y de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, no se presentó ninguna propuesta;

Que ante esta circunstancia corresponde declararla desierta y optar por el mecanismo de adjudicación directa, tal como lo prevé el artículo 1° del decreto 464/80;

Que es propósito del Poder Ejecutivo arbitrar todos los recaudos necesarios que posibilite la adjudicación en venta del referido Centro Termal, siempre dentro de los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ser optativo para este nuevo acto, la aplicación del artículo 3° de las "Cláusulas Particulares";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase desierto el llamado a licitación pública para la venta de los bienes muebles y de los inmuebles que integran el patrimonio del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dispuesto por el artículo 1° del decreto 464/80, y hacer uso de la alternativa del mecanismo de adjudicación directa prevista por dicho artículo.

Art. 2° — Para el sistema de adjudicación directa que se determina en el artículo anterior, se mantendrán los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones, excluyendo las formalidades que responden al llamado a licitación pública, como así también podrá ser optativa la aplicación del artículo 3° de las Cláusulas Particulares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 952 - 14-7-80.
Expte. Nº 07-000628/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) los Principales 2, "Bienes de Consumo" y 3, "Servicios" de Fiscalía de Gobierno:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 7.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 2.000.000
Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, "Servicios" \$ 5.000.000
\$ 7.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 953 - 14-7-80.
Expte. Nº 11-16640/80.

Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas la suma total de un Millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000) en concepto de intereses por mora sobre el aporte abonado por la Provincia mediante Decreto Nº 552/80, Ejercicio 1980.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 956 - 14-7-80. Expte. Nº 44-317.110.

Dispónese con vigencia al 1 de junio de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.4192/F.1481), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Manuel Borrego, C. 1942, M.I. Nº 7.262.184, con revista en el Destacamento Policial de Urundel, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 18 de febrero y el 31 de mayo inclusive, del corrien-

te año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 957 - 14-7-80. Exptes. Nºs. 44-317.905 y 317.386.

Dispónese con vigencia al 1 de junio de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6197/F.2594), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Antonio Zurita, C. 1954, D.N.I. Nº 11.463.167, con revista en la Comisaría Nº 13 de Cerrillos, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 13 de marzo y el 31 de mayo inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Economía - Decreto Nº 958 - 14-7-80.
Expte. Nº 25-001764/80.

Con encuadre en el Artículo 11 de la Ley Nº 5542 dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000) el Principal 3, "Servicios" del Ente Autárquico Parque Industrial:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 35.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 30, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, "Servicios" \$ 35.000.000

Autorízase al Ente Autárquico Parque Industrial a incrementar su Cálculo de Recursos, Ejercicio 1980, en la suma de Treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000) y ampliar en igual monto su Presupuesto de Erogaciones, conforme se detalla:

RECURSOS	\$ 35.000.000
Otras Remesas	\$ 35.000.000
Aportes del Tesoro Provincial	\$ 35.000.000
Para cubrir déf. de func.	\$ 35.000.000
EROGACIONES	\$ 35.000.000
Sección 0, Erogaciones Corrientes	\$ 35.000.000
Sector 01, Operación	\$ 35.000.000
Partida Princ. 3, Servicios	\$ 35.000.000

quedando ampliadas las Erogaciones Figurativas del Ministerio de Economía en la forma que se indica:

FROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 35.000.000
Contribuciones	\$ 35.000.000
9. Enté Autárquico Parque Ind.	\$ 35.000.000
Para cubrir Déf. de func.	\$ 35.000.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 960 - 14-7-80. Expediente Nº 1239/69-Cód. 73.

Porrógase la pesión graciable Nº 267, otorgada mediante decreto Nº 937 de fecha 26 de mayo de 1975, que goza el señor Dardo Victoriano García, L. E. Nº 3.915.099, con vigencia al 1 de junio del corriente año y por el término que fija la ley vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 961 - 14-7-80. Expte. Nº 41-21.129.

Autorizanse las llamadas a larga distancia efectuadas oportunamente desde los teléfonos 21-4835 y 21-5051, correspondientes a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y a Dirección General de Cultura, respectivamente, las que se consignan en las facturas de los meses febrero/marzo del corriente año, presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., en razón de haberse comprobado que las mismas respondieron a estrictas necesidades de servicio.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 963 - 14-7-80. Exptes. Nºs. 44-314.962; 503.607 y 297.619.

Dispónese la Destitución por Cesantía del Sub-Comisario (L.420/P.95), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Eduardo Vazquez, C. 1945, M. I. Número 8.171.140, quien se encuentra a disposición de jefatura del organismo, a partir de la fecha de su notificación y por haber infringido el artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 inc. a) de la ley 4491/72 y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de esta última norma legal.

Jefatura de Policía procederá a solicitar al Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, la correspondiente autorización para no abonar los haberes que se hubieren retenido al sumariado por su falta de prestación de servicios en la institución.

M. de Economía - Decreto Nº 965 - 14-7-80. Expte. Nº 41-21019/80. y Agregados.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542/80, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1980 a efectos de transferir la partida asignada a la obra "Ampliación Comisaría de San Ramón de la Nueva Orán" en el Plan de Obras de la Dirección General de Arquitectura, a la Secretaría de Estado de Gobierno:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Proyecto 014 U. Geog. 17	\$ 69.000.000
---	---------------

Reforzar a: (Creación)

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Proyecto (014) U. Geog. 17	\$ 69.000.000
---	---------------

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 967 - 14-7-80. Expte. Nº 68-14772/80 - 01-28077/80 y 68-14773/80.

Desestímase el recurso de alzada interpuesto por la empresa "Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L." en contra de la Resolución-Directorío del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del 15 de abril de 1980, acordada en el punto 2 del Acta Nº 319, rechazando a la vez el pedido de suspensión Administrativa de la Ejecución del Acto impugnado.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 968 - 14-7-80. Exptes. Nºs. 12.864/79 (original y copia), 13.003/79 (original y copia) - Cód. 6S, 16.244/80 - Cód. 11 y 52.991/80 (original y correspondiente 1) - Cód. 66.

Recházase el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Módulo Constructora S.R.L., contratista de la obra Nº 4 "Prosecución de 244 viviendas en Barrio Castañares" - Salta (Capital), contra la orden de servicio Nº 83 de fecha 11 de diciembre de 1979, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 682-D - 14-7-80. Expte. Nº 05-9274/80.

Aprobar el contrato de locación de servicios, celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado y la señorita Blanca Gloria Olivera, D.N.I. número 12.553.564, Clase 1956.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 683-D - 14-7-80. Exptes. Nºs. 3088/80, 3089/80 y 2931/80 - Cód. 67.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, con vigencia al 1º de mayo del año en curso, por razones de índole particular:

Hermana Fulgencia Ortiz Saracho, D.N.I. Nº 13.983.257, legajo Nº 30345, clase 07, categoría 11, enfermera del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1.

Señora Aurora Marcelina Maidana de Michli: D.N.I. Nº 10.787.342. legajo Nº 55745, aspi...

miento B-I, categoría 13, encargada de personal del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 684-D - 14-7-80. Expte. Nº 51.337/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 1 de marzo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la doctora Martha Elida Abonassar de Sanmillán, L.C. Nº 5.123.345, legajo Nº 23.574, matrícula profesional Nº 753, al cargo de clase 14, categoría 18 C, como profesional de guardia "B" del Hospital de Maternidad e Infancia, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 685-D - 14-7-80. Expte. Nº 53.311/80 - Cód. 66.

Con vigencia al 1 de abril y hasta el 31 de mayo del año en curso, designar en carácter de personal temporario a la doctora Hilda Inés Genovese de Saldaña, L.C. Nº 4.598.479, clase 1942, matrícula profesional Nº 1146, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en el Hospital de Maternidad e Infancia, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, en reemplazo del doctor Carlos Rolando Lenes, en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 686-D - 14-7-80 - Expte. Nº 54.521/80 - Cód. 66.

Con vigencia al 1 de julio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la Sra. Emma Rosa Forcada de Zea, L.C. Nº 1.261.755, clase 1926, legajo Nº 07148, al cargo de agrupamiento Cl-II, categoría 13, inspectora de leyes de enfermería del Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 687-D - 14-7-80. Expte. Nº 52.737/80 - Cód. 66.

Reconocer a favor del señor Alfredo Adolfo Díaz, legajo Nº 17089, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativo, y agrupamiento F-Ic, categoría 16, encargado de Servicios Directos del Hospital "San Bernardo", en el período comprendido entre el 6 de febrero y el 15 de marzo de 1980, con encuadre en las disposiciones establecidas en la ley Nº 5424.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 688-D - 14-7-80. Expte. Nº 52.002/80 - Cód. 66 (Corresponde 2).

Con vigencia al 1 de junio y hasta el 31 de octubre del año en curso, designar en carácter de personal temporario a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliares de enfermería en el Servicio de Unidad de Lactantes del Hospital de Maternidad e Infancia:

Hilda Benita Bonifacio, D.N.I. Nº 10.005.110, Clase 1950, matrícula profesional Nº 1233.

Lidia Trinidad Segura de Reyes, D.N.I. Nº 11.965.281, Clase 1958, matrícula profesional Nº 1197.

Ana María Carrizo, D.N.I. Nº 12.620.480, Clase 1956, matrícula profesional Nº 1368.

Amelia Vilca, L.C. Nº 6.640.769, Clase 1944, matrícula profesional Nº 1136.

Luisa Fermina Flores, D.N.I. Nº 10.581.256, Clase 1952, matrícula profesional Nº 835.

Pascuala Amador, D.N.I. Nº 10.835.720, Clase 1953, matrícula profesional Nº 1298.

María Ester Chauque de Chocobar, D.N.I. Nº 5.114.943, Clase 1945, matrícula profesional Nº 1267.

Ignacia Esperanza Villagra de Luma, L.C. Nº 4.608.843, clase 1943, matrícula profesional Nº 1075.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 689-D - 14-7-80. Expte. Nº 53.889/80 - Cód. 66.

Con vigencia al 11 de mayo y hasta el 10 de octubre del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a la doctora Alicia Copa Torres, L.C. Nº 6.722.665, clase 1951, matrícula profesional Nº 958, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente (pediatra) con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, en el Servicio de Neonatología de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 690-D - 14-7-80. Expte. Nº 53.533/80 - Cód. 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias a favor de la señora Juana Raquel Valdiviezo de Oñativia, D.N.I. Nº 12.790.221, ex-empleada del Hospital de Maternidad e Infancia:

Licencia anual reglamentaria año 1979 (proporcional) 4 días corridos	\$ 121.581
Licencia anual reglamentaria año 1980 (proporcional) 2 días corridos	\$ 60.790
Total	\$ 182.371

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 691-D - 14-7-80. Exptes. Nºs. 54.315/80 y 54.528/80 - Cód. 66.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, dependientes de esta Cartera de Estado:

Martha Socorro Sánchez de Herman, L.C. número 0.658.947, clase 1932, legajo Nº 04930, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 09, con vigencia al 1 de julio del año en curso, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Audona Cavana, L.C. Nº 3.019.919, clase 1924, legajo Nº 05706, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 07, con vigencia al 31 de mayo del año en curso, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 38919 R. Nº 23376

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Igarzabal, el 15 de octubre de 1979, por Expte. Nº 10985, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Los Patos, se mide 15.500 m. az. 165º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 146º hasta el punto 1; 4.000 m. az. 236º hasta el punto 2; 5.000 m. az. 326º hasta el punto 3; 4.000 m. az. 56º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 11 de abril de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 24-7 al 6-8-80

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 38924 F. Nº 5234

Ministerio de Bienestar Social**Dirección de Administración****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Adquisición de: "Provisión e instalación de una central de esterilización y equipamiento integral para lactario".

Llábase a Licitación Pública Nº 5/80, para el día 5 de agosto de 1980, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: "Provisión e instalación de una central de esterilización y equipamiento integral para lactario", con destino al Hospital de Niños y Dirección de Maternidad, servicios dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago contra entrega, funcionando. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 15.000 (Quince mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social. Imp. \$ 11.000 e) 24 y 25-7-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38930 R. Nº 23385

Ref.: Expte. Nº 34 - 51369/74.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Agapito Farfán y Cecilio García Cruz, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la Fracción Nº 2 de la Finca Playa Grande, Catastro Nº 4246, ubicado en Apolinarío Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 55.000 e) 25-7 al 7-8-80

O. P. Nº 38920 R. Nº 23380

Ref. Expte. Nº 34-80.968/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Elías Néstor Mulki, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 20 has. de la Fracción B de Finca Saladillo, catastro Nº 8646 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Las Pavas, margen derecha, por medio de un canal a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 14 de mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 24-7 al 6-8-80

O. P. Nº 38891 R. Nº 23361

Ref.: Expte. Nº 34-96832/79 -Agreg. 34-61843 y 61844/75.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Tres acequias S.R.L." tiene solicitado el cambio de denominación de las concesiones reconocidas mediante Decretos Nºs. 1163/78 y 1184/78, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las siguientes superficies: 200,1288 Has. de Finca "La Blanca", catastro 4545 y 174, 1208 Has. de Finca "El Perchel" catastro 7653 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de

Aguas de Salta, 8 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 17 al 30-7-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 38927 R. Nº 23383

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación, notifica a la señora Luisa E.

Bustos de Abán, que habiendo concluido las actuaciones sumariales ordenadas en su contra, que las mismas quedan a su disposición en la Oficina de Sumarios, por el término de tres días a partir de la fecha de la última publicación, para que efectúe su defensa bajo apercibimiento de estar a las solas constancias de autos. Queda Ud. legalmente notificada. — Dra. Leila Mary Yobe, Asesora Letrada Sumariante - Consejo General de Educación - Salta.

Imp. \$ 11.000 e) 25 y 28-7-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38913 R. Nº 23374

La Dra. Lilitana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en los autos: "Sucesorio de LARA MENA, Vicente Antonio", Expte. Nº 15.429/78, cita a herederos y acreedores de la Sucesión para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publicación tres días. — Salta, 10 de julio de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-7-80

O. P. Nº 38912 R. Nº 23373

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta M. de Haddad, Expte. Nº 65768/78, en el Sucesorio de SEVERO PASTRANA, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 18 de abril de 1980. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 25-7-80

O. P. Nº 38867 R. Nº 2107

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, en autos "Sucesorio de JUAN CARLOS CASTILLO", Expte. Nº 27.577/79, cita y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, junio 27 de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Sin cargo e) 23 al 25-7-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38906 R. Nº 23370

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble en Morillo

El 29 de julio de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 880.734, un inmueble urbano, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Morillo, Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 12, parcela 5, catastro Nº 579. Medidas del terreno: frente: 19,60 mts., contrafrente: 17,40 mts., costado: 37,75 mts. y costado: 34,90 mts. Estado de ocupación: lo habita la Sra. Jacinta Campos, en carácter de ciudadora. Mejoras: dos habitaciones y un zaguán con techo de zinc; una habitación con techo de fibrocemento. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en el juicio ejecutivo seguido contra Gloria E. Salcedo y otros, en Expte. Nº 32.483/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria del mes de julio para las publicaciones de edictos. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 52.500 e) 22 al 28-7-80

O. P. Nº 38905 R. Nº 23371

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Sin Base

El 29 de julio de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arias Rengel Nº 455 de esta ciudad. Superficie del terreno: 455,17 m2. Edificación: tres habitaciones precarias en madera, techo de chapas de zinc. Estado de ocupación: habita la misma el señor Nelson Portocarrero con su esposa e hijos. Servicios: no posee. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 53, parcela 15 b, matrícula Nº 65.335. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en la ejecución hipotecaria seguida contra Gerónimo Salas, en Expte. Nº A-02151/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B.

Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria al solo efecto de las publicaciones de edictos. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 52.500

e) 22 al 28-7-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 37582

S/C. Nº 2018

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

El Doctor Oscar Romani, Secretario del Juz-

gado Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos: "BIROCHEZ DE YAÑEZ, Nelly, ausencia con presunción de fallecimiento de RUBEN YAÑEZ", Expte. Nº 67.552/79, cita y emplaza al Sr. Rubén Yañez a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario. Publicación: 1 vez por mes en el lapso de seis meses.

S/cargo e) 25-3, 25-4, 23-5, 26-6, 25-7 y 25-8-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 38941

R. Nº 23392

ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA EDUCACIONAL LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión de Administración de la Cooperativa de Trabajo Salta Educacional Limitada, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 9 de agosto de 1980, horas 9, en su local de Alberdi 675, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Elección de dos miembros para refrendar el acta.
- 3º Presentación del balance, memoria y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
- 4º Informe del órgano de fiscalización.

María S. O. de Ramos
Secretaria

Edith R. de Nallín
Presidente

Imp. \$ 12.000

e) 25 al 29-7-80

O. P. Nº 38929

R. Nº 23384

CLUB ATLETICO GENERAL PIZARRO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Gral. Pizarro, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en calle Alvarado esq. Rivadavia de la ciudad de Orán, Prov. de Salta, el día 10 de agosto de 1980, a horas 9,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1979 y 1980.
- 3º Elección total de la nueva Comisión Directiva por el periodo 1980 y 1981.
- 4º Asuntos varios.
- 5º Designación de dos socios para la firma del Acta.

NOTA: Se hace notar que pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Orán, 11 de julio de 1980

Mario Zavala
Secretario

Antonio Autiero
Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 25-7-80

O. P. Nº 38926

R. Nº 23382

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones estatutarias y legales, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 22 de agosto de 1980 a hs. 10, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980 (Artículo 2º de la Ley 19.742).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980.
- 3º Distribución de utilidades, retribución del Directorio y Síndicos y remuneraciones de los funcionarios de la Empresa integrantes del Directorio.
- 4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1980/1981, conforme lo determinado por la Ley número 21.304.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 18 de agosto de 1980, inclusive, y a partir del 7 de agosto de 1980, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo (Salta), en días hábiles con excepción de sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada. En la misma Administración, días y horario, se pone a disposición de los señores Accionistas la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 1979/1980.

Campo Santo, 23 de mayo de 1980

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 101.450

e) 25 al 31-7-80

O. P. Nº 38928

F. Nº 5235

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979

ACTIVO**ACTIVOS CORRIENTES****CAJA Y BANCOS**

Habilitado Pagador - Caja Chica	1.000.000		
Tesorería - Valores a Rendir	1.805.206.748		
Bco. Pcial. Salta - Cta. 43-02-3	382.772.025		
Bco. Pcial. Salta - Cta. 43-150-7	6.350.715	2.195.329.488	

INVERSIONES

Bco. Pcial Salta - Depós. a Plazo Fijo	380.000.000		
menos: Intereses a Devengar	23.684.931	356.315.069	
Deudores: Préstamos Personales	683.970.855		
menos: Intereses a Devengar	253.856.011	430.114.844	2.981.759.401

CUENTAS A COBRAR POR APORTES**Deudores por Aportes**

Sector Administrativo (Afil. y Patronales)	4.764.344.643		
Sector Docente (Afil. y Patronales)	6.965.573.807		
Sector Policial (Afil. y Patronales)	1.015.501.292		

Convenios por Aportes

Repeticiones Central. y Descentralizadas	29.568.023		
Municipalidades de Campaña	233.498.379		

Deudores por Cargos

Rep. Cent. Descent. y Municipalidades	268.569.121		
Institutos Privados de Enseñanza	256.089		
Cargos Pciales al Afiliado	32.964.240		

Gobierno de la Provincia

Ley 5311 - Inc. 7º (Cobertura Def. Policial)	3.142.582.097		
	16.452.857.691		
menos: Intereses a Devengar	75.702.947	16.377.154.744	

OTRAS CUENTAS A COBRAR

Deudores por Renta de Propiedades	20.604.760		
Deudores Sección Inmobiliaria	54.060		
Deudores Varios	7.353.951		
Dividendos a Cobrar Cía. Ind. Cercevera	19.483.409	47.496.180	16.424.650.924
			19.406.410.325

ACTIVOS NO CORRIENTES**INVERSIONES**

Acciones Cía. Industrial Cervecera	139.255		
Cédulas Hipotec. Argentinas - 2ª Serie	7.832.228		
Inmuebles	4.442.907	12.414.390	

BIENES DE USO

Muebles, Útiles e Instalaciones	18.137.472		
Automotores	291.363		
Edificio Nº 1 - Caseros 519	29.375.249	47.804.084	60.218.474

19.466.628.799

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
EJERCICIO 1979

EROGACIONES

PASIVIDADES

Beneficios Sector Administrativo

Jubilaciones	18.391.245.108		
Pensiones	5.799.292.992		
Aguinaldos	1.922.228.941	26.112.767.041	

Beneficios Sector Docente

Jubilaciones	12.264.027.526		
Pensiones	913.508.214		
Aguinaldos	1.037.381.552	14.214.917.292	

Beneficios Sector Policial

Jubilaciones	10.831.537.492		
Pensiones	3.594.656.756		
Aguinaldos	1.163.210.068	15.589.404.316	

Asignaciones Familiares

Sector Administrativo	1.278.369.000		
Sector Docente	373.583.000		
Sector Policial	1.661.946.200	3.313.898.200	59.230.986.849

GASTOS DE ADMINISTRACION

Sueldos

Autoridades Superiores	14.914.896		
Personal Administ. y Técnico	242.940.534		
Personal Prof. Universitario	13.924.408		
Personal de Servicio	8.883.085	280.662.923	

Adicionales de Sueldos

Antigüedad	97.785.460		
Sueldo Anual Complementario	68.983.427		
Fallas de Caja	15.113.000		
Bonificación por Título	27.775.605		
Asignaciones Familiares	82.450.000		
Compensación Funcional	359.786.062		
Gastos de Representación	14.914.894		
Servicios Extraordinarios	275.814.447		
Sobreasignaciones	30.976.372		
Personal Temporario	3.322.543		
S. A. Comp. Per. Temporario	591.315	977.513.125	

Aporte Patronal

Jubilatorio	206.818.818		
Asistencial	40.864.585		
Fo.Na.Vi.	22.795.044	270.478.447	1.528.654.495

Gastos Generales

113.926.772

TOTAL EROGACIONES

60.873.568.116

SUPERAVIT DEL EJERCICIO

7.277.653.899

68.151.222.015

RECURSOSAPORTES Y CONTRIBUCIONES

Sector Administrativo	27.431.741.049		
Sector Docente	17.151.520.676		
Sector Policial	8.765.264.548	53.348.526.273	
<u>Adicional para Asignaciones Familiares</u>			
Sector Administrativo	2.748.743.250		
Sector Docente	1.611.138.610		
Sector Policial	751.250.666	5.111.132.526	
Aportes s/Retiro Policial - Inc. 6º - Ley 5311		910.284.831	
Cobertura Déficit Policial - Inc. 7º - Ley 5311		7.580.037.692	
Art. 12 - Inc. 7º (Dec. Ley 77/56)		152.463.005	67.102.444.327

RENTAS

Renta de Propiedades	99.539.838		
Intereses Ganados s/Convenios	78.977.600		
Intereses Ganados s/Préstamos Personales	222.728.632		
Intereses Ganados s/Operaciones Financieras	60.041.097		
Intereses Ganados s/Céd. Hipot. Argentinas	6.703.554		
Renta p/Ajuste Capital s/C. H. Argentinas	11.858.632		
Intereses Punitivos s/Prést. Personales	1.463.158		
Dividendos Cía. Industrial Cervecera	19.483.409		
Intereses s/Aportes Sect. Administ. - Res. 611/79	55.804.988		
Intereses s/Aportes Sect. Docente - Res. 611/79	133.177.119	689.778.027	

OTROS RECURSOS

Cargo Art. 20 - Dec. Nac. 9316/46	1.974.067		
Retención Art. 49 (Dec. Ley 77/56)	81.458.172		
Recupero de Beneficios Impagos	66.154.936		
Ingresos por Cargos	203.429.480		
Ingresos Varios	5.983.006	358.999.661	

TOTAL RECURSOS 68.151.222.015

Contaduría, junio de 1980

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Prev. Social - Salta

Alberto R. Lafuente
Gerente General
Caja de Prev. Social - Salta

Manuel O. Ruiz Moreno
Presidente Interventor
Caja de Prev. Social - Salta

PASIVO**PASIVOS CORRIENTES****PASIVIDADES A PAGAR**

Jubilac. y Pens. a Pagar	1.809.154.648		
Beneficios Impagos	242.286.589		
Beneficios Administ. a Pagar	2.859.066.850		
Beneficios Docentes a Pagar	1.969.891.990		
Beneficios Policiales a Pagar	2.251.184.168	9.131.584.245	

OTROS PASIVOS CORRIENTES

Oblig. a Pagar - Dpto. Ben. Graciables	47.687.671		
Fondos de Reserva p/Falla de Caja	7.678.552		
Dcción. Viviendas - Préstamos Hipotecarios	1.382	55.367.605	9.186.951.850

PASIVOS NO CORRIENTES**CUENTAS A PAGAR P/CARGOS**

Cajas Pciales. de Previsión Social	1.061.715		
Cajas Nacionales de Previsión Social	47.972.635	49.034.350	

PREVISIONES

Seguro Préstamos Personales	16.798.899		
Ley 5098/77 - Encasillamiento Adm. (1)	1.000.000.000	1.016.798.899	1.065.833.249
			10.252.785.099
			249.496.829

GANANCIAS DIFERIDAS**PATRIMONIO NETO**

Fondos de la Ley	1.457.050.031		
Fondos de Reserva	229.642.941	1.686.692.972	

Resultados no Asignados

Superávit del Ejercicio		7.277.653.899	8.964.346.871
-------------------------	--	---------------	---------------

19.466.628.799

- (1) Corresponde a la constituida en el Ejercicio 1978. Por el presente ejercicio no se hizo la previsión por la contingencia citada, que en caso de producirse ascendería a un importe total de alrededor de \$ 2.500.000.000.

Contaduría, junio de 1980

Baldomero N. Mora
Gerente Administrativo
Caja de Prev. Social - Salta

Alberto R. Lafuente
Gerente General
Caja de Prev. Social - Salta

Manuel O. Ruiz Moreno
Presidente Interventor
Caja de Prev. Social - Salta

RECAUDACION

O. P. Nº 38931

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 57.557.410
Recaudación del día 24-7-80	\$ 201.150
TOTAL	\$ 57.758.560